

Miércoles, 12 de agosto de 2020

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 45/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 45/2020 por Suplementos de Créditos y Minoración en la Previsión de Ingresos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 1

Crédito Anterior	48.540.229,47 €
Aumento	5.395,46 €
Crédito definitivo	48.545.624,93 €

##### Capítulo 2

Crédito Anterior	25.581.538,91 €
Aumento	771,52 €
Disminución	187.675,10 €
Crédito definitivo	25.394.635,33 €



Miércoles, 12 de agosto de 2020

### Capítulo 4

Crédito Anterior	47.195.731,28 €
Aumento	45.377,03 €
Crédito definitivo	47.241.108,31 €

### Estado de Ingresos

#### Capítulo 4

Crédito Anterior	115.356.949,06 €
Disminución	136.131,09 €
Crédito definitivo	115.220.817,97 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 10 de agosto de 2020

Ana de Blas Abad

SECRETARIA

